por sueldo de vacaciones a suplentes, por los meses de enero y febrero, cuando no correspondan según esta disposición descontarse de los haberes del titular, se imputará a la partida que para pago del personal suplente asigna el Presupuesto.–

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.–

[signature]

[signature]

Sesión 5ª.–

Día 4 de febrero de 1915.–

Ausente con aviso: Dr. Cárdenas

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos quince sien=

do las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Pedro F. Agote, Manuel Peña J. Alfredo Ferreira, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

De acuerdo con lo establecido en el Superior Decreto del P. E. de fecha 29 de enero pasado, cuya copia se ha recibido;

Que los pagos de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas primarias, normales, especiales, militares y del personal administrativo de la Capital, provincias y territorios, se haga en la forma indicada en el expresado Superior Decreto, hasta tanto se promulgue la Ley de Pre

supuesto para el presente año, debiendo Contaduría abrir la cuenta correspondiente.—

_ Mandar pagar:

Seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional, importe de las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas normales de la república dependientes de éste Consejo por el mes de enero último.

851 C. Ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($m/n 186.864.40) importe de las planillas de sueldos y gastos del personal administrativo y de Inspección de enseñanza primaria y normal, por el mes de enero p. pdo.—

13.492 B. Desestimar la denuncia de bienes vacantes hecha por la sra María Elena Sánchez de Barcosque.—

16.550 S. _Agregar este expediente al 513-S. —

923 S. / 980 S. / 922 E. / 825 B. / 852 J. / 826 M. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en estos expedientes relativos a traslados, permutas, cesantías, renuncias, del personal docente de las escuelas nacionales de las provincias de Santiago del Estero, Salta, Entre Ríos, Buenos Aires, Jujuy y Mendoza.—

14.611 J. Dar por establecidos para las escuelas nacionales de provincias, los períodos de vacaciones propuestos por la Inspección General respectiva, en la forma indicada por la misma.—

Disponer:

457 S. Se tenga en cuenta, en la liquidación respectiva de alquileres y a contar desde el 1° de enero último, la rebaja que de treinta y cinco pesos moneda nacional mensuales consiente el propietario de la casa ocupada por la escuela nacional n.° 63 de la provincia de San Juan, don Enrique

513 S. Se tenga en cuenta en la liquidación de los alquileres respectivos, y a contar del 1° de enero último, las rebajas en que consienten los propietarios de las 16 casas ocupadas por las escuelas nacionales, a que se hace referencia en éste expediente y en el 16.550. S.-

10.509 S. Exonerar de sus cargos de visitadores de escuelas nacionales en la provincia de San Luis, a los sres Manuel J. Zalazar y Ernesto Espinosa por abandono injustificable de los deberes inherentes a su cargo.

2636 S/912 —No hacer lugar al pago de sueldos que solicita la ex-directora de la escuela normal de maestras de San Luis, sra Dolores M. de Claveles.-

1137 M. Acusar recibo de la precedente nota pasada por la Intendencia Municipal de esta Capital, por la que invita á este Cuerpo a concurrir al acto de la inauguración del Parque "Dr José E. Uriburu".-

12.506 I/913 Ordenar a Contaduría liquide haberes a favor del vice-director de la escuela nº 8 del C. Escolar 5º don Ricardo Eriay, a contar desde el 11 de septiembre último, fecha desde la cual se le levantó la suspensión impuesta.

802 D. —Nombrar al señor Juan Ricagno sobrestante de las obras de ampliación de la escuela nº 2 del C. Escolar 11º, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. —

11.011 5º —Acordar caracter definitivo, a la autorización concedida a la escuela nº 6 del C. Escolar 5º para dar en el local de la misma, funciones de cinematógrafo a los niños de la escuela y sus familias en los días sábados después de la hora de clase y los domingos por la tarde. —

40 B. Confirmar como maestra de tercera categoría a la actual de cuarta de la escue

la n.º 23 del C. Escolar 12º; srta Esther Bianchi Arigos.—

11.891 F. Ordenar a Contaduría liquide a favor del maestro recurrente don Antonio Cabral, el importe del 50% que reclama por este expediente.—

16.478 E. Justificar con sueldo las inasistencias en que incurrió durante los meses de septiembre y octubre ppdos, la directora de la escuela del Parque Lezama, sra Antonia Capurro de Renauld.—

9401 147/913 Conceder plazo hasta el 13 del corriente a los contratistas srs Grillo e hijo, para la terminación de las obras que los mismos ejecutan en el edificio escolar calle Vallejos 4516.—

15.390 R. 1º.— Suspender por un mes sin sueldo, a contar del 1º de diciembre del año ppdo, al maestro de la escuela n.º 14 de Buena Parada (Rio Negro) don Torcuato Modarelli, en vista de las faltas en que ha in=

currido.—

2°.- Trasladar a dicho maestro a otra escuela, debiendo la Inspección General respectiva proponer la medida del caso en las presentes vacaciones.

7870 O. Pasar este expediente al Cuerpo Médico Escolar para que informe si el señor Salvador Oviedo, ha perdido las aptitudes para el magisterio.—

10.566 F/912 Ordenar la liquidación y pago a favor del señor Lucio M. Ferrante, de la cantidad de doscientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de desagotamiento de pozos negros en varias escuelas, efectuado en el año 1912.—

Autorizar

A la Dirección General de Arquitectura para que por administración y dentro de la suma de trescientos once pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional proceda al arreglo y blanqueo de cielo-rasos

y corredores que dan acceso a los despachos del señor Presidente y de los señores Vocales, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto que eleva la misma.—

A la oficina de Suministros para que adquiera de la casa Caimari, Homar, y Sandrini, 80 hojas de fieltro que necesita con destino al taller de reparaciones, al precio de cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional cada hoja.—

Aprobar:

663 O. La rebaja de veinte pesos moneda nacional mensuales concedida por el administrador de la sucesión Bernasconi, don Luciano Greemberg al señor Juan Giaquinto, locatario de la casa Paraná 211/17.—

El proceder del director de la escuela nacional nº 101 de la provincia de Buenos Aires, señor Francisco Bosch Estrada al negarse a hacer entrega de la escuela, habiendo evitado así que con

todo su archivo quedará en poder de personas extrañas a la Repartición.-

549 M. 1°.- En todas sus partes el precedente dictamen del Asesor Letrado, fecha 25 de enero último con excepción de la parte relativa al apercibimiento del Inspector Seccional señor Sosa, y

2°.- Ordenar al señor Inspector General de Territorios dirija circular a todos los inspectores seccionales de su dependencia haciéndoles presente que deben observar la mayor atención en todo asunto en que intervengan los señores gobernadores, contestando al efecto, de inmediato, a todas las comunicaciones y poniendo los hechos en conocimiento de éste Consejo a la mayor brevedad.-

232 D. 1°.- Las obras adicionales por valor de cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, efectuadas por los empresarios señores

Portes hnos en la plaza de ejercicios físicos de las calles Entre-Ríos, Constitución, Pozos y Pavón.-

2°.- Ordenar a Contaduría liquide a favor de los señores Portes hnos la cantidad expresada en el artículo 1°.-

1052 P. Las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 21 de diciembre último hasta el 30 de enero p.pdo cuyas copias corren agregadas a este expediente en 215 hojas útiles.-

15.458 O. 1°- La regulación de honorarios hecha por la oficina judicial doctor del Campo a favor del Apoderado Judicial del H. Consejo en el Territorio Nacional de Misiones, don Manuel G. Suarez, cuyo importe de setenta pesos moneda nacional deberá liquidar Contaduría.-

2°.- Librar orden de pago, por separado, a favor del Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey, por la suma de setecientos veinti

ocho pesos con veinte centa=
vos moneda nacional ($ 728.20)
importe que se le acuerda
para que adquiera por
igual valor, sellos de la Ley
8890 y los entregue al Jefe
de la Oficina Judicial
(Dr. del Campo), a fin de
que sean agregados como
corresponda.—

1°.— La forma en que
han quedado constitui
dos los 20 Consejos Esco=
lares de la Capital.—

2°.— Los nombramientos
de Secretarios efectuados por
los Consejos Escolares 14°, 17°
y 20°, a favor de los señores
Ernesto Tatteone, José Onain=
dia y srta. María Elvira Bus=
telo, respectivamente y

3°.— Dirigir circular
a los Consejos Escolares
haciéndoles saber que los
nombramientos de empleados
para la Secretaría de los
mismos, deben proponer=
los cuando se promulgue
la ley de presupuesto para
el corriente año y de acuer=
do con la misma.—

4°.— Autorizar a los Con=

sejos Escolares que aún no tengan ordenanza, para nombrar uno, debiendo dar cuenta para su aprobación y demás efectos.—

9859 V 1º—Desestimar los cargos formulados contra la dirección de la escuela nacional nº 28 de la provincia de La Rioja.—

2º—Trasladar a otra escuela al señor Domingo Rivadera, no como medida disciplinaria sino por requerirlo así los intereses de la escuela.—

3º—Ordenar a la inspección seccional de La Rioja amplíe el sumario en lo referente a la maestra srta Adelina Paliza, haciéndosele saber al visitador señor Rómulo Avila, que las actuaciones que ha levantado lo han sido en forma deficiente.—

1.110 O. Nombrar operario principal de la oficina de Suministros en reemplazo de don Manuel Castro que se jubiló, al operario de cuarta don José Landoni y en reem

plazo de éste último al operario de tercera don Gerardo Casalaspro.—

13.823 S. 1º.- Suspender a la señora María Díaz de Zerega, directora de la escuela nacional nº 20 de la provincia de San Luis, desde el 5 de agosto p. pdo, hasta la fecha en que haya vuelto a hacerse cargo de su puesto de acuerdo con la orden de la Inspección General, sin goce de sueldo, y en vista de las irregularidades que se desprenden del sumario que le ha sido levantado.—

2º.- Apercibir seriamente al visitador don Lucero Aberastain por la forma deficiente y parcial con que ha levantado el sumario y por haber impuesto una suspensión que no entraba en las atribuciones de su cargo, dado que esa medida sólo ha podido ser aplicada por él en casos de faltas graves que afectaran el funcionamiento de la escuela y no en virtud de hechos que como

cía desde años anteriores.—

3°.- Ordenar a la inspección seccional de San Luis que proponga oportunamente el traslado de la señora de Zerega a otra escuela.—

11.242 E. Dirigir nota a los Ministerios de Marina y Guerra pidiéndoles se sirvan suministrar a este Consejo los siguientes datos relativos a las escuelas primarias anexas, con el objeto de distribuir y organizar debidamente el personal de las mismas a fin de que todos los conscriptos analfabetos gocen del beneficio que tales escuelas reportan:

(a) Número de conscripto analfabetos existentes en los Regimientos o unidades en que funcionaran las escuelas anexas.—

(b) Lugar en donde se encuentren dichos regimientos o unidades y capacidad de los locales destinados a las escuelas; y

(c) Número de maestros con que cuente cada una de las expresadas escuelas.—

98 M. 1°.- Hacer saber al director

de la escuela normal mixta de Posadas (Misiones);

(a) Que pueden rendir exámen en el mes actual, los alumnos de 6° grado y curso normal que en los exámenes realizados en noviembre de 1914, hubieran resultado aplazados hasta en tres materias, siempre que no se trate de la práctica de la enseñanza.-

(b) Que los alumnos aplazados en tres materias que no han continuado sus pruebas, no pueden rendir exámen complementario, es decir, no están comprendidas en la circular nº 29.-

(c) Que el señor director no está facultado para prohibir a los alumnos que continuen su exámen, procedimiento este que ha venido tal vez a perjudicar a muchos de ellos, debiendo en lo sucesivo limitarse a hacerles conocer el resultado de las pruebas finales.

2°.- Llamar la atención del señor director don Gastón G. Dachary, sobre la redac

ción de la nota n° 1 de fecha 8 de enero ppdo, que acusa un exceso de despreocupación de su parte, como asimismo por el telegrama de fecha 14 de enero último que demuestra una falta de respeto al superior.—

13.745 M. 1°.- Levantar la suspensión del pago de los sueldos del director de la escuela nº 59 de San Juan (Misiones), ordenada el 10 de noviembre p. pdo don Domingo Sena.-

2°.- No aceptar la renuncia de dicho director.—

3°.- Apercibirlo seriamente por haber dado un baile el 9 de Julio, en el local de la escuela; hecho este que importa una infracción al artículo 10 del Reglamento General de Escuelas.-

4°.- Prevenirle que no está autorizado para designar reemplazante de sí mismo, en caso de ausencia; debiendo limitarse a proponerlo al H. Consejo; que debe tener más tacto y ser más cortés en su trato con las autoridades.—

15.083 12° 1°.- Aceptar la nueva propuesta formulada por el señor Ricardo C. Lebrero, por la cual hace una rebaja de cuarenta pesos, sobre el alquiler de cuatrocientos pesos moneda nacional estipulado anteriormente en el contrato ad-referendum que se desaprobó por la resolución de enero 28 p. pdo —

2°.- Firmar nuevo contrato de locación con el señor Lebrero, con arreglo a las bases del que se rechazara, modificando tan solo el precio que será el estipulado en el artículo anterior.-

3°.- Destinar el local alquilado, a trasladar la escuela nº 20 del C. Escolar 12°; dado que el contrato que actualmente ocupa dicha escuela ha vencido, y ser adecuada la casa del señor Lebrero para instalar el establecimiento de que se trata.

Hacer constar que en sesión de 28 de enero último, se adoptó en el expediente 577 C, la siguiente resolución:

577 C. Que todos los expedien

tes iniciados por el personal dependiente de este Consejo solicitando devolución de descuentos, una vez resuelto favorablemente, sean remitidos con nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones a objeto de la reintegración de los descuentos efectuados.—

Optar por la prórroga por tres años más, del contrato de locación de la casa de la sra Angela V. de Sanguinetti, ocupada por la escuela nº 5 del Consejo Escolar 3º, pagándose durante este tiempo el alquiler mensual de setecientos pesos moneda nacional debiendo el propietario efectuar las reparaciones que la Comisión ad-hoc menciona.—

1053 S Adoptar como resolución las medidas propuestas en este expediente por la Inspección General de Provincias, con excepción: del traslado de la maestra de la escuela nº 70 sña Carmen L. de Bergareche, a la nº 3, y cesantía de las auxiliares de las

escuelas nos 3 y 55, sitas Ma=
ría A. Diribarne e Igna=
cia Garate, respectivamente,
a quienes se les llama la
atención sobre la necesidad
de mejorar sus servicios, ba=
jo pena de ser declarados
cesantes, si así no lo hicie=
ren.-

4209 13. Autorizar a la dirección
de la escuela normal de Lo=
mas de Zamora (Bs As), para
que proceda en el asunto
que motiva este expediente,
de acuerdo con lo que la
misma propone.-

Anotar en las oficinas
que corresponda la presen=
te nota presentada por el
señor Francisco Guarnie=
ri.-

14.577 14° 1°.- Aprobar el contrato
de locación ad-referendum
celebrado hasta el 15 de diciem=
bre de 1918, entre el abogado
asesor, doctor Raúl Artigas
Vidal, y el sr Antonio Visr=
ci, por la casa propiedad
de este último, sita en la
calle Rivadavia 8175, con
destino, a la instalación
de las oficinas del Consejo

Escolar 14°, y mediante el pago de doscientos diez pesos moneda nacional mensuales, que empezará a devengar desde la fecha en que el propietario entregue la casa con las obras de reparación completamente terminadas, a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura.-

2°.- La Contaduría indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.-

11.351 D. 1°.- Aprobar la licitación pública efectuada el día 11 de enero ppdo, para las obras de reparación de los edificios fiscales ocupados por las escuelas nos 8, 12 y 13 del C. Escolar 6° y 15 del C. Escolar 3°.-

2°.- Adjudicar la ejecución de dichas obras a los proponentes señores Antonio y Victor Spota, quienes se comprometen a efectuarlas con una rebaja sobre el presupuesto oficial de 15.6% para las tres primeras escuelas y de 16.1% para la última, indicadas en el artículo 1° o sea por la suma total de veintidos mil

cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional.-

3°.- Acordar, el 10% del valor de la obra para gastos de imprevistos etc, debiendo la Dirección General de Arquitectura, solicitar autorización en cada caso para su inversión. —

13.776 10/913. 1°.- Aceptar la excusa presentada por el señor José Pastorino, al negarse a firmar el contrato respectivo para la instalación de alumbrado eléctrico en la escuela no 12 del Consejo Escolar 10°.-

2°.- Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor Pastorino para la ejecución de dicho trabajo y devolverle el depósito efectuado por el mismo para garantizar el trabajo.-

3°.- Encomendar el trabajo al proponente señor Miguel Beccar Varela, que en la licitación propusiera igual rebaja sobre el presupuesto oficial que el señor Pastorino, o sea, por la suma de ochocientos cuarenta y nueve

pesos con diez y siete centavos moneda nacional con el descuento sobre esa cantidad de la bonificación de 3¼ % que ofreciera por su carta de octubre 23 p.pdo.-

9173 I/913 1º.- Aprobar la licitación efectuada el día 30 de noviembre p.pdo para la provisión de carne y papas con destino a la escuela de Niños Débiles, durante el corriente año.-

2º.- Adjudicar la provisión, de acuerdo con lo informado por la Inspección de escuelas de niños débiles y Contaduría, de papas solamente, a los proponentes señores Juan y Melitón Vignale, quienes se comprometen a hacerla al precio de diez y siete y medio centavos moneda nacional el kilo, que es el precio más bajo de los tres presentados.-

3º.- No aceptar la propuesta hecha por los mismos señores para la provisión de carne, en vista de ser la única presentada; y dada la urgencia con que es necesario contratar dicho artículo autori=

zar a la inspección de escue-
las de niños débiles para que
solicite propuestas privadas
de varias de las casas que
puedan proveerlo.-

3958 O. 1º.- Acceder a lo solicitado
por los señores Torrea y Torrea,
adjudicatarios de la provi-
sión de cajones y paja para
embalaje, de que se les permi-
ta substituir el depósito a que
están obligados, según el artí-
culo 9º del pliego de bases y
condiciones para firmar el
respectivo contrato, por igual
valor en mercaderías de las
que se les han adjudicado,
siempre que los artículos que
entregaran reuniesen las con-
diciones requeridas en la
licitación.-

2º.- Establecer que el importe
de los muebles indicados no
se abonará hasta el fiel cum-
plimiento de la totalidad
del contrato.-

2102 D. 1º.- Declarar desierto el
primer premio en la parte
que establece una obra de ar-
te valor de un mil setecien-
tos pesos m/n, para la es-
cuela normal que obtuvie-

ra la más alta clasificación en el promedio de los tres temas.-

2°.- Adjudicar el primer premio en la parte que otorga medalla de oro a los alumnos de las escuelas normales, mejor clasificados que se mencionan y en los siguientes concursos.-

Historia Argentina. Don J. Manuel Chavarría, maestros de Catamarca.-

Geografía.- Don Romualdo S. Ardissone, profesores n. 2 de ésta Capital.-

Literatura.- Srta Ida S. Courtado, de maestras n. 7 de ésta Capital.-

3°.- Otorgar los segundos premios consistentes en los libros que se indican por valor de cien pesos m/n más o menos cada premio.

Historia Argentina.- Srtas María Carmen Coris y Sara María Echeverry, n° 3 de ésta Capital, y de profesores de Concepción del Uruguay, respectivamente, 10 tomos de la "Historia Argentina" por V. F. López, a cada una;

y Elvira Rosa Vega, mixta de Dolores (Bs As), 4 tomos de la "Historia de las Indias", por F. de Oviedo.-

Geografía.- Srtas Herminia Raso, Emma Foppa, nº 6 de esta Capital y mixta del Rosario, respectivamente, 7 tomos y 1 suplemento del "Nouveau Larousse Ilustré", a cada una, y Ascensión Lucena, de maestras nº 8 de esta Capital, 1 tomo del "Gran Atlas Geográfico, por Sticler.-

Literatura.- María López Acuña, mixta de Chivilcoy (Bs As), "Don Quijote de la Mancha", por Cervantes (6 tomos); Pedro Santa-Coloma, de maestros de Catamarca, "Diccionario General Etimológico", por Barcia (3 tomos); y Carmen Cusick, nº 7 de esta Capital, "Memorias Póstumas del General José María Paz" (3 tomos).-

4º.- Declarar "accesit" por estricto orden de mérito:

Historia Argentina.- María Elena Unchado, de maestras de La Plata, Emiliano Miranda, mixta de Lincoln; E=

velina Parodié Montero y Clara F. Calderón, de profesores de Concepción del Uruguay; J. Raquel Bianchi, de Esquina (Corrientes); Margarita Mugnos, de San Juan.- Geografía.- Emma Taboada, de Chivilcoy (Bs As); Aurora Malla, de San Juan; María del Carmen González, de profesores de Concepción del Uruguay; Edda G. Aguiar, de San Juan; Ofelia Gandolfo Picábea, nº 8 de esta Capital; Etelvina D. Filippi, de Mendoza; Alicia Perez y Ares, profesoras de Córdoba; María Elena Grugües, de Santiago del Estero; Emma Muttone, mixta del Rosario.- Literatura.- María del Pilar Bonás y Angela Romaña, de Esquina (Corrientes); Esther Zalazar, de Chilecito (La Rioja); P. Telmo Crabre, de Corrientes; María Laura Serré, nº 5 de esta Capital; María Luisa Córdoba, de maestras de Catamarca.-

5º.- Dar las gracias a los señores miembros de los Jurados por los importantes servi

cios prestados á éste Consejo.

6°.- Publicar en "El Monitor de la Educación Común" los trabajos de los alumnos indicados en los artículos 2° y 3°; debiendo ser aumentado en tiraje en la cantidad necesaria como para entregar 200 ejemplares a cada uno de ellos, conforme se dispuso en el artículo 8° del decreto de 30 de Junio de 1913.-

Considerando:
La necesidad de adoptar una resolución general sobre las reparaciones más urgentes que reclaman los edificios fiscales en los territorios nacionales; y

Teniendo en cuenta;
Que no sería posible dado el tiempo que falta para la reapertura de las clases efectuar dichas obras en la forma que por los respectivos expedientes se proyectan, si subordinar su ejecución a las formalidades de práctica.-

1°.- Destinar, para cada edificio, una cantidad dentro de la cual el director respectivo procederá á las repa

raciones más necesarias que indique la Dirección General de Arquitectura, de las obras especificadas en los siguientes expedientes: 7803-P, 3811-M, 14.557-S-155-C y 13.682 C/913; 4894-P, 8812-M, 3015-P y 15.200-M. del año 1912; 16.282 N y 15.520-I del año 1910; 7737-M, 7736-M, 3871-C, 13342 R, 4633 M y 3713 P, del año 1914; y 16.335-P, 15.705-P, y 11.109-P, del año 1911; prévia licitación privada en su localidad y aprobación de la misma con la adjudicación pertinente, por el respectivo inspector seccional.-

2°.- Votar las siguientes cantidades correspondientes a los expedientes mencionados, que ya han sido revisados convenientemente:

(a) Dos mil pesos moneda nacional para las escuelas de Van Praet y Realicó (Pampa), n°15 de Chos-Malal (Neuquen) y n°1, 2 de Posadas (Misiones).-

(b) -Mil pesos moneda nacional para las escuelas de Concepción (Misiones); Santa Rosa de Toay, Parera, General

dico, Telen, Victorica, Rancul, y Simpson (Pampa); n.° 5 de Trelew (Chubut) y Colonia Popular (Chaco).

(c) Ochocientos pesos moneda nacional para las escuelas de Corpus (Misiones), Intendente Alvear, Macachin y Villa Alba (Pampa), Vili-Mallin (Neuquén).-

(d) Quinientos pesos moneda nacional para las escuelas de General Frías (Rio Negro); n.° 2 de Neuquén (Capital) y n.° 16 de Chos-Malal (Neuquen), San Julián (Santa Cruz) y Doblas (Pampa).-

(e) Trescientos pesos moneda nacional para la escuela n.° 4 de Trelew (Chubut); y

(f) Ciento cincuenta pesos moneda nacional, para la escuela de San Juan (Chaco).

3°.- Disponer, en cuanto a las obras de mayor importancia que requieran esos mismos u otros edificios, se formule un plan general para ejecutarse en las próximas vacaciones, salvo que un motivo grave y de urgen=

cia reclame inmediata ejecución, en cuyo caso debe solicitarse por separado la autorización correspondiente.–

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y quince p. m.–

P. A. Mut.

Yemelu